


GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	

1. OBJETIVO

Listar y establecer los parámetros normativos, operacionales y las responsabilidades en el inicio de motores, los márgenes de seguridad en el remolque de las aeronaves, que permitan mantener niveles aceptables de seguridad operacional en la plataforma y en el rodaje de las aeronaves en el aeropuerto Internacional El Dorado, acorde a las normatividad nacional e internacional.


2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE.

Este estándar es de obligatorio cumplimiento por parte del personal de operaciones de OPAIN S.A., controladores aéreos, líneas aéreas, pilotos, personal de atención en tierra de aeronaves, personal de apoyo al aprovisionamiento de combustible, autoridades aeronáuticas, tenedores de espacio y toda persona que desempeñe funciones directas o indirectas en las plataformas del Aeropuerto El Dorado, y aplica desde la solicitud del piloto a la torre de control para el retroceso remolcado, el inicio de los de los mismos en todos los procesos de encendido, incluyendo los inicio de rodajes para la salida y llegada de la aeronave la posición de estacionamiento.

3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Accidente:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con intención de realizar un vuelo y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave esta lista para desplazarse con el propósito de realizar el vuelo y el momento en que se detiene al finalizar el vuelo y se apaga su sistema de propulsión principal, durante el cual:
 - (a) Cualquier persona sufre lesiones mortales o graves a consecuencia de:
 - Hallarse en la aeronave, o
 - Por contacto directo con cualquier parte de la aeronave, incluso las partes que se hayan desprendido de la aeronave, o

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Jaime Gaviria	Oficial SMS / AGA	Noviembre 2013
REVISO	Isleny Posada	Directora Seguridad Operacional	Noviembre 2013
APROBÓ	Tomas Aragón	Gerente de Operaciones	Noviembre 2013

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 2 de 17

- Por exposición directa al chorro de un reactor.

Excepto cuando las lesiones obedezcan a causas naturales, se las haya causado una persona a sí misma o hayan sido causadas por otras personas o se trate de lesiones sufridas por pasajeros clandestinos escondidos fuera de las áreas destinadas normalmente a los pasajeros y la tripulación


(b) La aeronave sufre daños o roturas estructurales que:

- Afectan adversamente su resistencia estructural, su performance o sus características de vuelo; y

- Que normalmente exigen una reparación importante o el recambio del componente afectado, excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita al motor, su capó o sus accesorios; o por daños limitados en las hélices, extremos de ala, antenas, neumáticos, frenos o carenas, pequeñas abolladuras o perforaciones en el revestimiento de la aeronave; o


(c) La aeronave desaparece o es totalmente inaccesible.

- **Aeronave**: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.
- **Biblioteca SMS**: en seguridad operacional es la compilación y el mantenimiento de registros físicos y/o digitales que corroboran la existencia y operación continua del SMS. Se deben organizar acorde a los elementos de SMS respectivo y los procesos asociados
- **Centro de Control de Operaciones-CCO**: división interna de Operaciones OPAIN S.A. encargada de las anomalías, observaciones o cualquier tipo de cambio que afecte, en cualquier medida, la correcta y normal operación, calidad y cantidad de los servicios que el Concesionario debe proveer en el área concesionada.
- **Chorro de turbina**: es la fuerza o viento generado detrás de la turbina de una aeronave, particularmente antes del despegue (máxima potencia), y también cuando la aeronave esta en rodaje.
- **Incidente**: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.
- **FOD**: tiene dos connotaciones; (**Foreign Objects Damage**), Término utilizado para describir el daño causado a una aeronave por objetos pequeños o aves aspirados por los motores. Y

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 3 de 17


(Foreign Objects Debris), Cualquier objeto o material suelto en el área de Movimiento que pueda ser impulsado por el aire o arrojado hacia una aeronave, persona, edificio o vehículo

- **Incidente grave:** un incidente en el que intervienen circunstancias que indican que hubo una alta probabilidad de que ocurriera un accidente, que está relacionado con la utilización de una aeronave y que, en el caso de una aeronave tripulada, ocurre entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con la intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado, o en el caso de una aeronave no tripulada, que ocurre entre el momento en que la aeronave está lista para desplazarse con el propósito de realizar un vuelo y el momento en que se detiene, al finalizar el vuelo, y se apaga su sistema de propulsión principal.
- **Obstáculo:** todo objeto fijo (tanto de carácter temporal como permanente) o móvil, o parte del mismo, que esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en tierra o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo.
- **Peligro:** condición u objeto que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de material, o reducción de la habilidad de desempeñar una función determinada
- **Plataforma:** área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- **Recinto prueba de motores o GRE:** instalación con tres paredes acústicas diseñada para prueba de motores de las aeronaves.
- **Riesgo:** La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **SMS:** *Safety Management System.*
- **SPOT:** (punto de rodaje autónomo) serie de marca establecidas en las calles de rodaje aledañas a las plataformas, que indican el punto a partir del cual una aeronave inicia las maniobras de rodaje autopropulsado asociadas con la salida o las maniobras de remolque para ingresar a la posición de parqueo, consiste en un numero de color negro sobre un circulo de color amarillo.
- **U.A.E.A.C.:** sigla en castellano que identifica a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad que en la Republica de Colombia ejerce las funciones de Autoridad Aeronáutica y como tal, de autoridad en seguridad de la aviación civil.

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 4 de 17

4. NORMATIVIDAD APLICABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Aeronáutico colombiano- Parte decimocuarta : “ Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos - RAC 14 • Plan Operativo del Aeropuerto El Dorado. • SMGCS El Dorado, vigente. • AIP de Colombia SKBO


5. DISPOSICIONES GENERALES
<p>5.1. PUNTOS IMPORTANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las personas que desarrollen actividades en el Aeropuerto Internacional El Dorado o que de alguna manera tengan acceso a las áreas que conforman la infraestructura aeroportuaria, y esté involucrada o haya presenciado un incidente o accidente dentro de dicho recinto, están obligadas a reportar y suministrar la información y documentación requerida por los representantes del Explotador Aeroportuario y/o la Autoridad Aeronáutica competente. • Todas las personas que laboran con las diferentes empresas o entidades involucradas en la actividad aeroportuaria en las áreas de movimiento, deben estar debidamente uniformadas, e identificados con los distintivos de la empresa, y portar los elementos de seguridad (chaleco reflectivo con franjas visibles en la parte delantera y trasera del chaleco, protectores auditivos, otros), establecidos en las normas de seguridad industrial. • Los peatones no se pueden desplazar por detrás o cerca de los planos de las aeronaves que están en movimiento, excepto cuando se encuentren en cumplimiento de sus funciones. <p><u>Nota: Los peatones extremarán las precauciones ante las aeronaves que tengan los motores en marcha, manteniendo las distancias de seguridad mínimas establecidas por los explotadores según el tipo de aeronave, así como ante una aeronave aproximándose.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se operen aeronaves a hélice, todo el personal de tierra, los pilotos, pasajeros

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 5 de 17

guiados y demás peatones, tanto en embarque como desembarque deben tener precaución y mantenerse alejados de las hélices y su rotación.

Nota: Los explotadores de aeronaves deben dentro de sus procedimientos definir las distancias de seguridad operacional acorde al tipo de aeronave.


- Será responsabilidad exclusiva de las Empresas Aéreas el guiado de los pasajeros en las plataformas o a través de las mismas.
- En el caso de las aeronaves de aviación general, cuando sean transportados pasajeros y no exista personal de la empresa de asistencia en tierra, la responsabilidad del guiado en las plataformas o a través de las mismas, será del piloto al mando de la aeronave.
- Las aeronaves deben ser maniobradas únicamente por personal calificado, el cual debe poseer licencia técnica apropiada expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y encontrarse en condiciones de aptitud psicofísica para operarla. En toda aeronave que sea remolcada dentro del área de maniobras con motores o turbinas apagadas, siempre deberá encontrarse en la cabina operando los frenos un técnico debidamente licenciado.
- Ninguna aeronave puede rodar o ser remolcada sin antes haberse cerciorado a través de una inspección visual o asistida por terceras personas y en coordinación con los servicios de ATS y/o de plataforma, que no existe peligro de colisión con cualquier persona, aeronave, vehículo u objeto en el área.
- Todas las operaciones de aeronaves en tierra (inclusive en los hangares) deben obedecer a las instrucciones emanadas de los Servicios de Tránsito Aéreo o del funcionario que controla actividades de plataforma en coordinación con los primeros.
- El piloto y el personal técnico al mando de una aeronave y el personal terrestre de apoyo, deberán tomar las máximas precauciones para evitar situaciones peligrosas y/o daños a terceros durante la el ingreso autopropulsado de la aeronave, así como la puesta en marcha de motor y posterior rodaje. En esta operación, se deberá considerar especialmente la cantidad de potencia a aplicar, la cercanía de edificios, instalaciones, aeronaves en las proximidades en fases de embarque o desembarque de pasajeros y/o carga, circulación de vehículos y equipos terrestres de apoyo y del tránsito eventual de peatones.

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 6 de 17

- Ninguna aeronave o equipo puede acceder al interior de las calles de rodaje o de la pista, sin la debida autorización de los Servicios de Tránsito Aéreo.
- Cuando una aeronave se esté acercando a una posición de estacionamiento, todo el personal y equipos, excepto los imprescindibles para la realización de la maniobra, deben mantenerse fuera del área de restricción de equipos (ERA/ASA) hasta que se cumplan las siguientes condiciones:
 - La aeronave esté detenida;
 - Los motores estén apagados;
 - Las luces anticolidión de la aeronave estén apagadas; y
 - Los calzos estén colocados.
- Al ingreso de una aeronave al lugar asignado para su estacionamiento, los vehículos y material de apoyo terrestre, deberán permanecer alejados de la zona de seguridad establecida, hasta que la aeronave se encuentre totalmente detenida y se de por terminada la fase de estacionamiento.
- Las aeronaves propulsadas por hélice ubicadas en las plataformas y/o posiciones de estacionamiento que no estén dotadas con puentes de abordaje, iniciaran motores sin previo contacto con el ATC y llamaran listos a rodar en la frecuencia de Control Superficie correspondiente, ajustando tales maniobras para cumplir con la hora prevista de rodaje asignada, en caso tal que una aeronave no pueda cumplir con dicha hora, deberá informar al ATC la nueva EOBT con el fin de recibir las regulaciones ATC a que haya lugar, o presentar un nuevo plan de vuelo.

5.2. PRUEBA DE MOTORES

Se entiende por prueba de motores, toda operación efectuada a una aeronave estacionada, durante la cual, sus motores operan por un periodo mayor a los cinco (5) minutos o a una potencia /empuje superior aquella utilizada para las fases de encendido o rodaje, incluido allí el procedimiento de calibración de brújula siempre que este se realice con los motores encendidos por un lapso superior a los cinco (5) minutos.


GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 7 de 17

Toda prueba de motores para aeronaves de ala fija deberá realizarse en el recinto prueba de motores (GRE) previa coordinación del slot para efectuar dichas pruebas con el CCO de OPAIN y con autorización correspondiente del ATC para el desplazamiento de la aeronave hacia el GRE.

5.3. PROCEDIMIENTOS PARA EL MOVIMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE LAS AERONAVES EN LAS PLATAFORMAS DEL AEROPUERTO EL DORADO INICIO DE TURBINAS Y PARQUEO DE AERONAVES-AIP COLOMBIA.

Como medida de prevención de incidentes y/o accidentes y con el fin de descongestionar las plataformas de pasajeros, carga y calles de rodaje, se recuerda a los usuarios dar aplicación a las siguientes normas:

- El piloto al mando de la aeronave y el personal terrestre de apoyo, deberán tomar las máximas precauciones para evitar situaciones peligrosas y/o daños a terceros durante la puesta en marcha de motor y posterior rodaje. En esta operación, se deberá considerar especialmente la cercanía de edificios, instalaciones, aeronaves en las proximidades en fases de embarque o desembarque de pasajeros y/o carga, circulación de vehículos y equipos terrestres de apoyo y del tránsito eventual de peatones.
- Los jefes de operaciones de vuelo, mantenimiento y de despacho de aeronaves de las empresas aéreas, deben instruir a sus tripulaciones y personal de tierra, para el cumplimiento de las normas de seguridad operacional, en bien de los usuarios del transporte aéreo de este aeropuerto.
- Está prohibido embarcar y desembarcar pasajeros y/o equipaje y/o carga a las aeronaves después de ser retiradas del sitio de embarque.
- Toda aeronave que utilice el PUENTE AEREO, las plataformas regional, nacional e internacional de pasajeros y/o carga deben salir remolcadas hasta el SPOT o la Calle de rodaje que indique el Control de Superficie.
- Las aeronaves propulsadas por hélice ubicadas en plataformas y/o puestos de estacionamiento de aeronaves dotadas con puentes de abordaje y las aeronaves equipadas con turborreactores que se encuentren ubicadas en las plataformas nacional o internacional, de carga o de pasajeros, posterior a haber obtenido la autorización de

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 8 de 17


remolque , podrán encender sus turbinas durante el remolque cuando la tobera de la mismas hayan dejado de apuntar hacia los terminales y no se atente contra la seguridad de las personas, aeronaves, vehículos o la infraestructura.

- En caso de fallas eventuales del APU o de otro elemento que impida cumplir estrictamente con lo anterior, previa aprobación de Control Tierra y únicamente cuando las aeronaves se encuentren listas a remolque, se podría iniciar una de las turbinas a potencia mínima en los puestos de estacionamiento.
- Las aeronaves que se encuentren ubicadas en plataformas o hangares militares o de uso privado, sin previo contacto con el ATC y con el fin de cumplir con la hora calculada de despegue asignada por El Dorado Autorizaciones, podrán iniciar el remolque y encender sus turbinas durante el mismo cuando a juicio del personal de tierra no se atente contra la seguridad de la infraestructura, aeronaves, vehículos y/o personas en las inmediaciones o dentro de sus instalaciones.
- Aeronaves A340-600 que utilicen el muelle internacional, deberán remolcar sobre calle de rodaje “F”, para iniciar su rodaje.

5.4. SERVICIO DE DIRECCIÓN EN PLATAFORMA

En las plataformas del Aeropuerto Internacional Eldorado en que no se preste servicio de dirección en plataforma, el evitar colisiones con otras aeronaves, vehículos u obstáculos es responsabilidad de:

- Los pilotos en rodaje en plataforma;
- Los conductores de vehículos que circulen por las vías de vehículos;
- Las compañías de asistencia en tierra durante los procesos operativos y de remolque.
- Se tiene establecido en El Dorado servicio de dirección en plataforma para Terminal Puente Aéreo, y las Plataformas CATAM y plataforma Policía Nacional.

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 9 de 17

5.5. ESTACIONAMIENTO DE LAS AERONAVES

Mientras una aeronave permanezca estacionada en los muelles de pasajeros o de carga, no podrá tener encendido sus motores. Se exceptúa la llegada y salida de las aeronaves hacia o desde los mismos, cuando se encuentre así autorizado.

5.5.1 Remolque y rodaje asociado con la llegada y salida de aeronaves

- Las maniobras en tierra para la salida y llegada de aeronaves a los puestos de estacionamiento en plataforma, se ajustarán a los métodos de seguimiento de las líneas guía que se encuentran señalizadas en la superficie;
- Las condiciones de infraestructura aeroportuaria en El Dorado, requieren que cuando una aeronave se pase de su puesto de estacionamiento y/o no sea posible continuar con la línea guía, la aeronave detenga su rodaje y se solicite remolque de la misma, a fin de evitar realizar virajes prolongados superiores a 90°, que puedan causar daños a las persona, vehículos, aeronaves o infraestructura aeroportuaria cercana.
- Está prohibido realizar en o plataformas y calles de rodaje, virajes de 180°, por lo cual se deberá coordinar el apoyo de remolque para todos los casos
- En caso de demarcación no identificable o que presente interrupción lineal, la aeronave deberá ingresar o salir remolcada al puesto de estacionamiento;
- Al ingreso de una aeronave al lugar asignado para su estacionamiento, los vehículos y material de apoyo terrestre, deberán permanecer alejados de la zona de seguridad establecida, hasta que la aeronave se encuentre totalmente detenida y el señalero de por terminada la fase de estacionamiento;
- Para el inicio de motores asociado con el rodaje, toda aeronave de turbinas (categoría C o superior) estacionada en las diferentes posiciones de parqueo y plataformas del Aeropuerto Internacional Eldorado, la aeronave deberá salir remolcada de su puesto de estacionamiento, hasta la línea guía de la calle de rodaje al SPOT o calle de rodaje asignada por el Controlador de Superficie;
- Toda aeronave de categoría C o superior, estacionada en las diferentes plataformas o hangares de aviación general, deberá ser remolcada hasta la calle de rodaje más

conveniente, según coordinación con el Controlador de Superficie;

- Toda aeronave de categoría A y B, estacionada en las diferentes plataformas o hangares de aviación general, podrán salir o ingresar autopropulsadas, siendo responsables de la operación, el piloto al mando y el personal de asistencia en tierra de la empresa aérea, dando cumplimiento a lo dispuesto en la columna 12 de la tabla “Distancias mínimas de separación de las calles de rodaje”, acuerde a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia numeral 14.3.3.9.8., cerciorándose, a través de una inspección visual o asistida por terceras personas y en coordinación con los servicios de ATS y/o de plataforma, que no existe peligro de colisión con cualquier persona, aeronave, vehículo u objeto en el área;

Nota: De no cumplirse con lo estipulado en las distancias definidas en la columna 12 de la tabla Distancias mínimas de separación de las calles de rodaje, las aeronaves deberán salir o ingresar remolcadas.

Tabla 1: Distancias mínimas de separación de las calles de rodaje

Letra de clave	Distancia entre el eje de una calle de rodaje y el eje de una pista (metros)								Distancia entre el eje de una calle de rodaje que no sea calle de acceso a un puesto de estacionamiento de aeronaves y un objeto (metros)	Distancia entre el eje de la calle de acceso a un puesto de estacionamiento de aeronaves y un objeto (metros)	
	Pistas de vuelo por instrumentos				Pistas de vuelo visual						
	Número de clave				Número de clave						
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
A	82,5	82,5	-	-	37,5	47,5	-	-	23,75	16,25	12
B	87	87	-	-	42	52	-	-	33,5	21,5	16,5
C	-	-	168	-	-	-	93	-	44	26	24,5
D	-	-	176	176	-	-	101	101	66,5	40,5	36
E	-	-	-	182,5	-	-	-	107,5	80	47,5	42,5
F	-	-	-	190	-	-	-	115	97,5	57,5	50,5

Nota 1.— Las distancias de separación que aparecen en las columnas (2) a (9) representan combinaciones comunes de pistas y calles de rodaje. La base de formulación de dichas distancias aparece en el Manual de diseño de aeródromos, Parte 2.

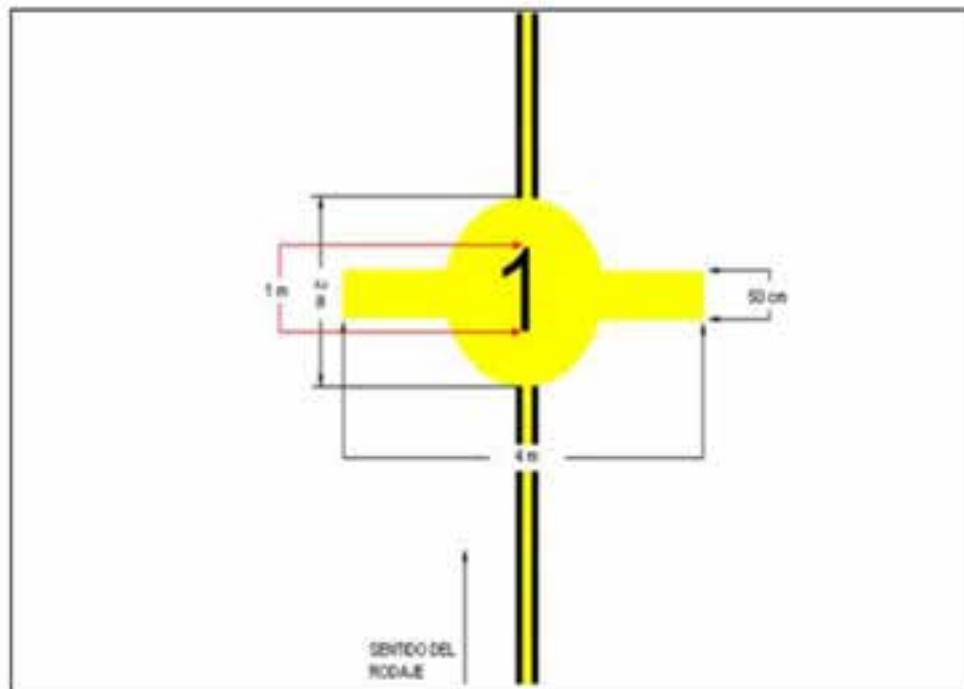
Nota 2.— Las distancias de las columnas (2) a (9) no garantizan una distancia libre suficiente detrás de un avión en espera para que pase otro avión en una calle de rodaje paralela. Véase el Manual de diseño de aeródromos, Parte 2.


5.5.2. Punto de Rodaje Autónomo - SPOT

Corresponde a una serie de marcas establecidas en las calles de rodaje adyacentes a las plataformas o en las mismas, que indican el punto a partir del cual una aeronave inicia las maniobras de rodaje autopropulsado asociadas con la salida o las maniobras de remolque para ingresar a la posición de parqueo, consiste en un número de color negro sobre un círculo de color amarillo pintados en el pavimento en las calles de rodaje y/o plataformas. Han sido diseñados de tal forma que permitan agilizar las maniobras de remolque sin obstaculizar el ingreso a las posiciones de estacionamiento y plataformas, reduciendo las comunicaciones entre la Torre de Control y las tripulaciones.

- El personal de apoyo en tierra y en especial el que remolque a las aeronaves, será el responsable de garantizar que la aeronave queden ubicadas de forma adecuada en el SPOT asignado por torre de control para dar inicio al rodaje autónomo en la dirección correcta

Figura 1: SPOT



GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 12 de 17

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS


6.1. INFRAESTRUCTURA

- Terminal nacional e internacional- T1
- Terminal Puente Aéreo
- Terminal de Carga
- Plataformas
- Zona de Aviación General 13L
- Zona de Aviación General 31R
- Estación de bomberos Norte y Sur
- Perímetro
- Calle de rodaje DELTA
- Puentes de abordaje
- Calles de acceso a puesto de estacionamiento Zona de Aviación General 13L/31R
- Lagunas de oxidación
- Área de mantenimiento de aeronaves
- Recinto prueba de motores
- Sub-estaciones de energía
- Posiciones remotas de estacionamiento

6.2. EQUIPOS


- VDGS (Visual Docking Guidance System) Sistema de Guía de Atraque Visual

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS


GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 13 de 17

- Software AMS (Airport Management Solutions)-asignación de posiciones.

7. DESCRIPCION			
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
1.	REVISAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA INICIAR REMOLQUE DE SALIDA O INGRESO DE LA AERONAVE A LA POSICIÓN: es obligatorio revisar la zona de ingreso o salida de la aeronave unos minutos antes de la llegada o salida de la aeronave a una posición d estacionamiento fin de reducir el riesgo en seguridad operacional	Piloto y/o personal terrestre de apoyo	N/A
2.	¿EXISTEN CONDICIONES SEGURAS? En caso de SI, pase al (ID11). En caso de NO, se pasa al (ID3).	Piloto y/o personal terrestre de apoyo	N/A
3.	REALIZAR ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR LA SITUACIÓN: se debe coordinar interna o externamente las para dejar y mantener las área libres de obstáculos y/o FOD y toda aquella otra situación que se identifique como peligro	Piloto y/o personal terrestre de apoyo	Registros internos de las Empresas
4.	¿SE SOLUCIONÓ LA SITUACIÓN?: En caso de SI, pase al (ID11). En caso de NO, se pasa al (ID5).	Piloto y/o personal terrestre de apoyo	Registros internos de las Empresas
5.	SOLICITAR APOYO DEL CCO PARA PRESENCIA DEL IP: el inspector de plataforma-IP, será quien coordinará todo proceso que no pueda ser resuelto por la empresa proveedora del servicio de apoyo en tierra, al cual se contacta directamente en plataforma o mediante el CCO	Piloto y/o personal terrestre de apoyo	Registros internos de las Empresas

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 14 de 17

7. DESCRIPCION			
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
6.	RECIBIR REQUERIMIENTO Y COORDINAR EL APOYO DEL IP AL GROUND HANDLING: El CCO registra dicha solicitud en bitácora	CCO OPAIN	Bitácora CCO
7.	RECIBIR INFORME Y PROCEDER A APOYAR AL SOLICITANTE : el IP procederá a apoyar a las empresas solicitantes del servicio	Inspector de plataforma-IP	Bitácora CCO e IP
8.	¿SE LOGRO SOLUCIONAR LA SITUACIÓN? En caso de SI, pase al (ID11). En caso de NO, se pasa al (ID9).	Inspector de plataforma-IP	N/A
9.	COORDINAR CON EL CCO UNA NUEVA POSICIÓN: al no poderse solucionar la situación, se deberá coordinar una nueva posición de estacionamiento por el IP y/o la empresa de servicio de apoyo en tierra	Inspector de plataforma-IP	Bitácora CCO e IP
10.	RECIBIR REQUERIMIENTO Y ASIGNAR UNA NUEVA POSICIÓN: acórdese a la programación de posición se deberá asignar una nueva posición y/o coordinar las demoras posibles con la empresa solicitante del servicio, quien deberá iniciar nuevamente el proceso de revisión inicial. (ID1)	CCO OPAIN	Bitácora CCO
11.	COORDINAR CON EL PILOTO LA FINALIZACIÓN DE SERVICIO EN POSICIÓN O DÁR VIA LIBRE PARA EL INGRESO DE LA AERONAVE : solucionada la situación y/o manteniendo márgenes de seguridad operacional óptimos, se informa al piloto para continuar el ingreso o la salida según el caso.	Piloto y/o personal terrestre de apoyo	Registros internos de las Empresas
12.	VERIFICAR LA INDICACIÓN DEL	Piloto	N/A

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 15 de 17

7. DESCRIPCION			
ID	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
	PERSONAL DE TIERRA PARA REALIZAR LA SALIDA O ENTRADA DE LA POSICIÓN: el piloto considera válida que las zonas estén despejadas y procede acorde a las indicaciones del personal de tierra		
13.	COORDINAR CON TORRE DE CONTROL: la comunicación de finalización en llegada y la autorización de salida autopropulsada o remolcada, la solicita el piloto de la aeronave a la torre.	Piloto	N/A
14.	RECIBIR SOLICITUD DEL PILOTO: la torre recibe del piloto el requerimiento	Torre de control	Registros de torre
15.	AUTORIZAR ACORDE A LA PROGRAMACIÓN LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO O APROBAR EL REMOLQUE DE SALIDA O INICIO DE MOTORES: se finaliza la operación si es llegada o se aprueba remolque y/o encendido y rodaje según sea el caso	Torre de control	Registros de torre
16.	RECIBIR AUTORIZACIÓN DE LA TORRE DE CONTROL E INICIAR REMOQUE Y/O ENCEDIDO O APAGAR MOTORES: en rodaje se da bajo una sola autorización de parte de la torre o en dos o más tiempos, acorde al proceso de cada aeronave o empresa, por lo cual siempre debe el piloto mantener precaución aunque haya sido autorizado el rodaje.	Piloto	Registros de torre

GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES

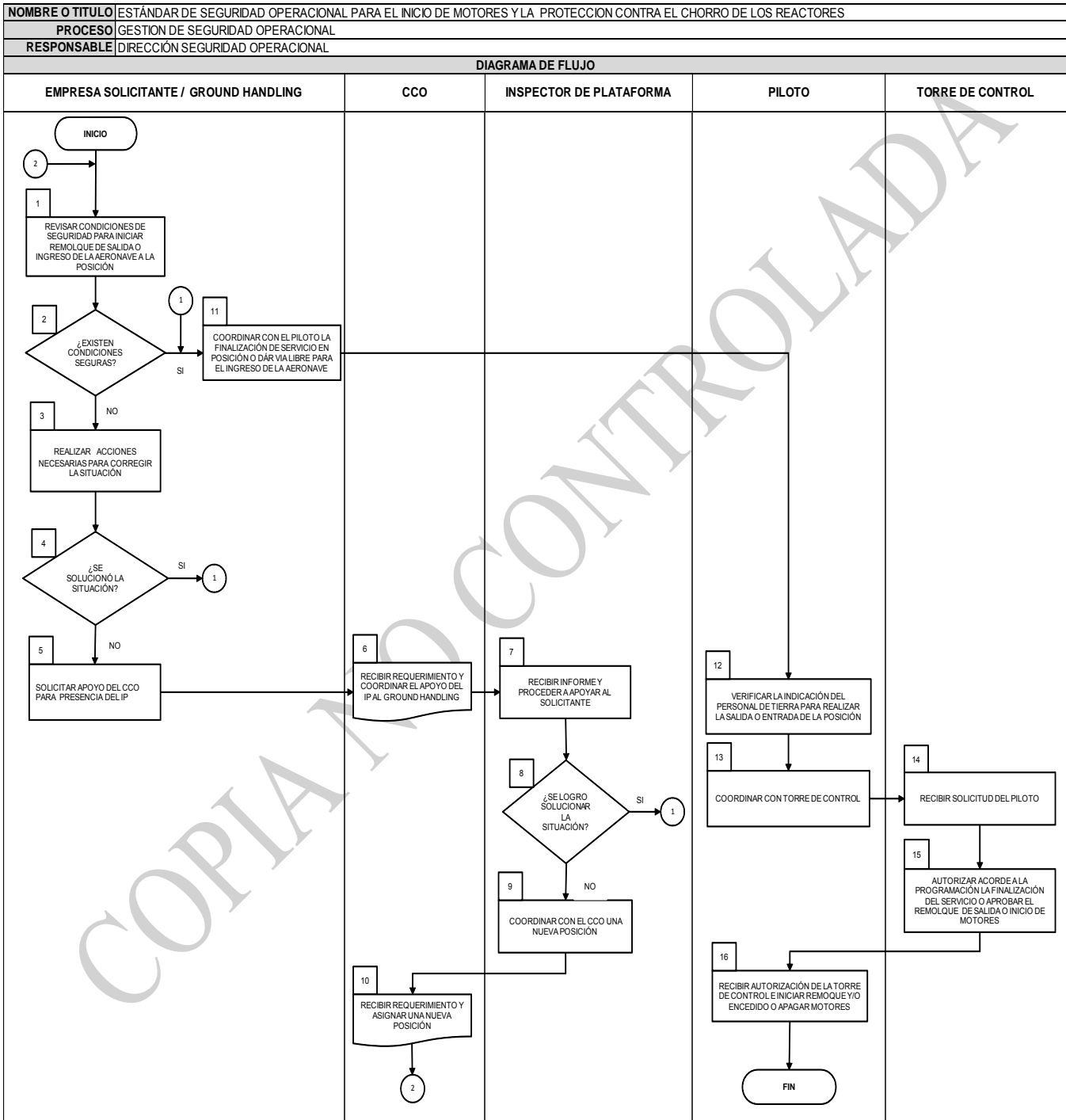



CODIGO: GSO-ET- 0004

VERSION: 1.0

Página 16 de 17

8. DIAGRAMAS DE FLUJO



GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
ESTÁNDAR DE SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL INICIO DE MOTORES Y LA PROTECCION CONTRA EL CHORRO DE LOS REACTORES		
CODIGO: GSO-ET- 0004	VERSION: 1.0	Página 17 de 17

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • N/A

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS
<ul style="list-style-type: none"> • GOP-PR-0029 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE SALAS DE EMBARQUE Y POSICIONES DE ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES.

11. FORMATOS RELACIONADOS
<ul style="list-style-type: none"> • N/A

12. ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> • N/A

13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del Documento.	Noviembre 2013